

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.  
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Presidencia del Gobierno

**DECRETO 1.137/1961, de 6 de julio, por el que se ordena la formación del censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, referido al 31 de diciembre de 1960.**

En cumplimiento de la ley de Régimen Local, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que establece la celebración de elecciones para Concejales en los Municipios de la Nación y, por otra parte, la posible necesidad de consultar al Cuerpo electoral en referéndum de Leyes aprobadas por las Cortes, precisan la formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia.

El Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en su artículo cuarto, dispone que el censo electoral se rectifique anualmente y se renueve totalmente cada cinco años, coincidiendo con la de los padrones municipales de habitantes, y que esta labor se realice por el Instituto Nacional de Estadística.

Con referencia al día 31 de diciembre pasado, según lo dispuesto por la ley de Régimen Local, los Ayuntamientos están renovando sus padrones municipales, correspondiendo, por tanto, la renovación del censo electoral.

Para llevar a cabo esta labor, el expresado Instituto no cuenta con los créditos necesarios, ya que los que tiene atribuidos presupuestariamente tienen su aplicación, sin que quepa destinarlos a Censos generales como éste, para cuya confección, en las ocasiones en que ha sido necesario, se han habilitado los créditos extraordinarios oportunos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

Dispongo:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística, una vez que cuente con los créditos indispensables, bajo la inspección de la Junta Central del Censo y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales, formará el censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, deduciéndolo de la inscripción para renovación del padrón municipal, referida al treinta y uno de diciembre pasado.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones convenientes para la colaboración de las autoridades que determina la Ley electoral, fijando los plazos en que hayan de cumplirse las distintas fases del servicio.

Artículo tercero.—El Instituto Nacional de Estadística reproducirá las listas electorales en número suficiente de ejemplares para remitir dos de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación y al Presidente de la Audiencia Provincial.

Artículo cuarto.—Este censo electoral será rectificado con referencia al día 31 de diciembre de los cuatro años siguientes. Estas cuatro rectificaciones serán realizadas por el Instituto Nacional de Estadística con sujeción a las normas que para cada año dicte la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio.)  
(G. C.—9.030)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente incoado a instancia de don Victoriano Gala Gutiérrez, ha sido declarado vedado de caza la finca de la que es propietario, denominada «La Visnaguera», sita en el término municipal de Colmenarejo, paraje «El Herrerial», de una extensión de 20,17 hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, Celestino Román Andrés, «El Herrerial»; Sur, Cosme Gamella y Marcelino Gamella, «Los Madroñales»; Este, Municipio y Gregorio Panadero, y arroyo de La Teja, y Oeste, camino «Cerro Madroñal».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.  
(G. C.—9.026)

## Diputación Provincial de Madrid

Depositaria de Fondos Provinciales

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado resguardos expedidos por esta Depositaria en 27 de marzo de 1953, con los números 139 y

140, correspondientes a don Mariano Ballesteros Arredondo, como garantía para responder de la obra del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar del trozo segundo, perfiles del 530 al final, constituidos por 7.981,90 pesetas como definitiva y 665,15 como complementaria, respectivamente.

Se advierte que dichos resguardos quedarán sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, expidiéndose por duplicado nuevos justificantes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Depositario, R. García Morena.

(O.—46.045)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 17 PLAZAS DE CONDUCTORES MECANICOS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

1. D. José María Aznar Duaso.
2. — José Buelta Ferrero.
3. — Juan Catalán Linares.
4. — Pablo Catalina Torres.
5. — Antonio Dávila San Antonio.
6. — Enrique de Diego Medina.
7. — José Fernández Olmedilla.
8. — Luis Ferrero de la Iglesia.
9. — Otilio Martín Velayos.
10. — Jenaro García Rubio.
11. — Juan Francisco García Ruiz.
12. — Antonio Gómez García.
13. — José Luis González Arteseros.
14. — Pedro González Jiménez.
15. — Manuel González Onteniente.
16. — Isaias Gregorio Montero.
17. — Fermín Hernanz Lozano.
18. — Elidio Herrero Morales.
19. — Julián López Díez.
20. — José Luis López Gómez.
21. — Antonio Majuelos Galán.
22. — Alfredo Martínez García.
23. — Gerardo Martínez Sanz.
24. — Benito Mata Mateos.
25. — Manuel Miranda Palacios.
26. — Carlos Monedo Losada.
27. — Vicente Parrado Galbín.
28. — Gervasio Quintero López.
29. — Aureliano Ramos Fernández.

30. — Román Sadornil Simón.
31. — Pedro Sánchez Carmona.
32. — Santiago Torres Gil.
33. — Aquilino Torrijos Cristóbal.
34. — Eloy Segura García.
35. — Juan Julián Valenciano Gismero.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en los reconocimientos médicos

- D. Ceferino Cabañas Pérez.  
— Angel García Frías.  
— Enrique Lafuente Marín.  
— Manuel Molina San Segundo.

Por no reunir las condiciones exigidas en el apartado g) de la base 6.ª de la convocatoria (talla, perímetro torácico, amplitud pulmonar o índice de corpulencia)

- D. Jesús García Platón.  
— Julián González Flórez.  
— Hipólito González González.  
— Ladislao López Olmedo.  
— Juan López Pérez.  
— Hilario Maluenda San Martín.  
— Alfonso Martín Carnerero.  
— Servando Moreno Rodríguez.  
— Diego Patricio Martín.  
— Francisco Pérez Garrido.  
— Gregorio Pinto López.  
— Rafael Prieto Rodaje.  
— Ariano Ramos Serrano.  
— Angel Ruiz López.  
— Juan Manuel Sacristán Minaya.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos y medición de talla

- D. Santos Aguilar Portero.  
— Ricardo Castillo Fuido.  
— Julio Díaz Rodríguez.  
— Diocleciano Domínguez Porras.  
— José Fuentes Riquelme.  
— Manuel García Chamorro.  
— A. Amable García López.  
— Alberto García Victoria.  
— Manuel Garrido de los Ríos.  
— Benjamín Godet Palau.  
— Martín Gómez Murciego.  
— Bernardo Andrés González Contreras.  
— Heliodoro Gutiérrez Soriano.  
— Juan Antonio Llanos García.  
— Rafael Manrique Hernández.  
Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(O.—46.033)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid  
y sus alrededores

### ANUNCIO

Por la Empresa «Compañía Industrial Continental, S. A.», adjudicataria de las

obras del proyecto núm. 462 de «Sanca-  
miento del Poblado de Absorción núme-  
ro 1 de Entrevías», ha sido solicitada la  
devolución de la fianza definitiva consti-  
tuida para responder de la ejecución de  
las mencionadas obras, mediante res-  
guardo de la Caja General de Depósitos,  
por importe de 43.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—9.022) (O.—46.027)

## Jefatura de Transmisiones del Ejército

### COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 61-4/1

### ANUNCIO DE CONCURSO

La Superioridad ha dispuesto la adquisición, por concurso, del siguiente material:

#### Lote núm. 1

Ciento setenta y cinco manipuladores. Veinte auriculares «Sesa», número 5-593 B.

Tres adaptaciones de osciladores al pupitre de mando del profesor.

Una instalación de la clase de Morse 1.º, incluyendo materiales y mano de obra.

#### Lote núm. 2

Una central telegráfica, mod. CTE/7.

Un repartidor con alimentador, modelo RE/25.

Dos teletipos perforadores impresores, modelo T2-PS.

Dos transmisores automáticos, modelo T2-TA.

Dos perforadores manuales, mod. T2-PM.

Seis cajas de conmutación, modelo ER-30.

Un alimentador con posibilidad de conmutación y ajuste de sistemas de trabajo, mod. T2-AL.

Un alimentador con posibilidad de conmutación y ajuste de sistemas de trabajo, mod. TE-2-AL.

Un mueble almacén de cintas, modelo ME-40.

Un alimentador para Hell, a 24 voltios c/c.

Un estabilizador de tensión de 10 KVA., A. E. S. A.

Un ondulador o inscriptor de Morse, automático.

Instalación de todo el material anterior en las clases y los equipos de la Escuela en las mismas (materiales y mano de obra).

#### Lote núm. 3

Un receptor de tráfico Hallicra ter SX-62 o similar.

Dos magnetófonos semiportátiles, tipo «Grundig», mod. Sterolette.

Un intercomunicador para unir clases.

Dos mesas con ruedas, de uso misceláneo.

Diez rollos de cinta de carrete.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (Amaniel, núm. 40, Madrid), a las diez treinta horas del día 11 del próximo mes de agosto, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, por los que se ha de regir el concurso, estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (Amaniel, número 39, Madrid), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de fecha 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), así

como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del E.» núm. 359) y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de la publicación de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El General Presidente, P. O., el Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo Revuelta.

(G. C.—9.010) (O.—46.021)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Retiro-Mediodía

### EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad Anónima denominada «Promociones Turísticas Españolas», por débitos a la Hacienda Pública, dimanantes de una certificación de descubierto expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia de Madrid por el concepto de Timbre-Emisión, acciones 1959, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 126.500 pesetas.

#### Efectos que se subastan

##### Primer lote

Cuatro horriquetas de madera, 100 pesetas.

Dos tableros grandes para dibujos, 800 pesetas.

Una mesa de Consejo, de 240 x 100 centímetros, de madera de embero, barnizada con nitrocelulosa, 2.500 pesetas.

Una mesa de Consejo, de 400 x 120 centímetros, 6.000 pesetas.

Catorce sillones de madera, tapizados y con asiento de goma espuma, a 250 pesetas cada uno, 3.500 pesetas.

Suma, 12.900 pesetas.

##### Segundo lote

Tres armarios de madera, con dos puertas correderas cada uno, a 600 pesetas, 1.800 pesetas.

Diez mesas grandes para despacho, a 650 pesetas cada una, 6.500 pesetas.

Diez sillones de madera, tapizados, para despacho, a 200 pesetas uno, pesetas 2.000.

Diez mesitas para máquina de escribir, a 175 pesetas cada una, 1.750 pesetas.

Nueve sillas de madera, para oficina, a 100 pesetas cada una, 900 pesetas.

Veintitrés sillas de madera, tapizadas, para oficina, a 150 pesetas cada una, 3.450 pesetas.

Suma, 16.400 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

La subasta se celebrará por lotes y precisamente por el orden fijado en este edicto, y tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 1 de agosto de

1961, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

NOTA.—Los bienes descritos podrán ser examinados en la calle de Antonio Maura, núm. 7, piso primero derecha, domicilio de la Empresa deudora, donde se encuentran depositados.

(G.—1.176)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Santos García Conde, contra «Supermerca» (Supermercado de Chamberí), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, dos mostradores frigoríficos para la conservación de carnes, marca «Frigema», eléctricos, instalados en la Sección de Carnes de dicho Supermercado, que se describen en la tasación del perito obrante en autos y en la diligencia de embargo oportuna, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, precio de tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

#### Tercero

Que el depositario de los mostradores que se subastan es don José Luis de Irube Díaz, representante legal de «Supermerca» (Supermercado de Chamberí), sito en la calle de Alonso Caño, número nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—25.007)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Salustiana López Crespo, conocida familiarmente por Petra López Crespo, natural de Fuencarral (Madrid), de setenta años de edad, hija de Saturio y de Petra, de estado viuda de don Pablo García Sanz, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle de Julio Montero, número treinta y tres, el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; en cuyo expediente se ha acordado, de conformidad con lo solicitado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicha finada, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Juana, doña María, don Florencio y don Segundo López Crespo, y sus sobrinas carnales doña Elena

y doña Encarnación Díez López, hijas de su hermana, doña Visitación López Crespo, que premurió a dicha causante; y llamar a la vez por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.001)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por don Hipólito Villar Martín, contra don José Trave Vergés, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de un automóvil, marca «Renault», modelo 4-4, matrícula M. 158.888, valorado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio actual, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.011)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pérez-Fontán, en nombre y representación de don Antonio Martínez Martínez, contra don Santos Peñalver Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un aparato de radio de cuatro lámparas y dos mandos.

Un motor eléctrico de cinco caballos, marca «Guillet».

Una máquina de aserrar madera, de 90 centímetros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.010)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Sánchez Poves, en nombre de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., contra don Felipe Medina Dorado, vecino de Aranjuez, calle del Generalísimo, número treinta y seis, en reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una báscula, de capacidad hasta mil kilos, tasada en 12.000 pesetas.

Una moto «Isocarro», matrícula 199.400, de 2 caballos, tasada en 17.000 pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para cada lote el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.994)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Comercial Vespa, Sociedad Anónima, contra don Manuel Díaz Lozano, vecino de Jerez de la Frontera, barriada de San José del Valle, calle D, número veintisiete, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado, le fué embargada una moto, marca «Vespa», con rueda de repuesto, matrícula verde S. E. 1.132.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar el expresado vehículo a la venta en pública subasta, por primera vez, el día primero de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno, de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.008)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Julio Bea Penas, contra doña Purificación Penas Montes, don Antonio, don

Juan y doña Aurea Barba Penas, hijos y herederos de doña Aurea Penas Montes; don Francisco y don Martín Barba, hijos y herederos de don Francisco Barba Penas; los herederos, sucesores o causahabientes de doña Eloisa Penas Montes y los también herederos, sucesores o causahabientes de don Manuel Bea Martínez, y del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, y además contra todas las personas que puedan ser perjudicadas de alguna manera por las declaraciones que se pretendan, sobre que se declare que el actor es hijo legítimo, nacido del matrimonio de don Manuel Bea Martínez y doña Eloisa Penas Montes, y como consecuencia, único y universal heredero legítimo de su referida madre, doña Eloisa Penas Montes, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados, herederos o causahabientes de doña Eloisa Penas Montes; los ignorados herederos, sucesores o causahabientes de don Manuel Bea Martínez y aquellas personas que puedan ser perjudicadas por las declaraciones que se solicitan, cuyos nombres, domicilios y paraderos se desconocen, como se verifica por la presente cédula; señalándoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en estrado del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—25.005)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Casto Ramos Merchán, Director Gerente de Radoqa, S. L., representado por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, contra don Mariano Repollés Sanz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en una caja registradora, marca «National», número 3184742-1642, y una máquina de escribir, marca «Underwood», tipo corriente, modelo 5, número 1780412.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado don Mariano Repollés Sanz, que tiene su domicilio en la calle de Argensola, número diez, y que este referido Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.004)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por don

Carlos Ruiz de la Prada y Sánchez, en representación de la Sociedad Limitada Pamar, representado por el Procurador don José López Mesas Llanos, contra la Entidad «Constructora Algor, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio actual, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tal procedimiento a la Entidad demandada, que es la siguiente:

Una grúa super, marca «Kynos», modelo A. 722, potencia de 5.000 kilos, máquina número 16, de diez caballos de fuerza, de cuatro mandos o palancas y un pedal de goma, con unos treinta metros de pluma, en buen estado de conservación.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que la grúa objeto de subasta se halla instalada en el poblado de San Lorenzo (Hortaleza), en una obra que allí realiza la Entidad demandada.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.002)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos sobre depósito de mujer casada y alimentos provisionales, a instancia de doña Juana del Pilar San Vicente Gálvez, con don Antonio Fernández Otero, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una máquina prensa hidráulica con palanca para hacer mosaicos, marca «Barba».

Una máquina prensa arillo, para hacer ladrillos, sin marca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(C.—22.451)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en representación de don Julián García Lite, contra don Manuel González Usón, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, del automóvil que se describe a continuación, que obra en poder del depositario don Antonio Ambite Acero, domiciliado en la calle de Dos Hermanas, número nueve, de esta capital.

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula de Burgos número 7.401, número de motor 103.488, número de bastidor 30.003.649 y número de carrocería 2.018-14.113, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—24.999)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular», contra don Fermín Alfonso Martín, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, una máquina perforadora de mano, pintada en azul, en buen estado de conservación y funcionamiento; habiéndose señalado para dicho acto el día veintiocho de julio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que la referida máquina ha sido tasada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, hallándose depositada la referida máquina en poder de don Fermín Alfonso Martín, Antonio Lancha, número treinta y nueve, imprenta, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.995)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María de la Concepción Inmaculada Retortillo y de León, contra don Florentino Esteban Barrios y otros, sobre reivindicación de finca, en los cuales, con fecha tres de abril pasado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña María de la Concepción Inmaculada Retortillo y de León, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigida por el Letrado don Manuel Álvarez Castellanos; y de la otra, como demandados, don Florentino Esteban Barrios, doña Presentación Hernández García, por sí y como viuda y heredera de don Pedro Moreno y doña Presentación Moreno Hernández, mayores de edad y de este domicilio, representados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y dirigidos por el Letrado don Justo Torralba; don Agustín Casas Herrero, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigido por el Letrado don Federico Lucini; don Camilo Rochet Tassigny, mayor de edad, casado, técnico de sonido, y de este domicilio, re-

presentado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y dirigido por el Letrado señor González Alonso; doña María Dolores Collado Vitorá, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador don Crescencio Girbal Dueñas y dirigida por el Letrado don Pedro Ortiz Aragoneses; y doña Camila Tassigny Sahenel, demás herederos de don Pedro Moreno, don Raimundo Sanz y Martín, don José Vicente y Sanz, don Carmelo Collado López, doña Petra Collado Vitorá, doña Tomasa Esteban Collado, don Braulio Cobián Puente, doña Valentina Fradejas Alonso, don Alfredo Moreno Calleja, doña Encarnación Paños Martínez, don Agapito Moreno Hernández y doña María Luisa Roche Lucas, todos estos declarados en rebeldía, sobre reivindicación de fincas y otros extremos; y...

**Fallo**

Que desestimando la demanda presentada por doña María de la Concepción Inmaculada Retortillo y de León, debo absolver y absuelvo a los demandados don Florentino Esteban Barrios, don Agustín Casas Herrero, doña Presentación Hernández García, herederos de don Pedro Moreno González, doña Camila Tassigny Sahenel y a los citados de evicción don Camilo Rochet Tassigny y doña María de los Dolores Collado Vitorá, sin expresa imposición de costas; notifíquese a los demás interesados en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristain. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Juan Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a los demandados rebeldes doña Camila Tassigny Sahenel, demás herederos de don Pedro Moreno, don Raimundo Sanz y Martín, don José Vicente y Sanz, don Carmelo Collado López, doña Petra Collado Vitorá, don Braulio Cobián Puente, doña Valentina Fradejas Alonso, don Alfredo Moreno Calleja, doña Encarnación Paños Martínez, don Agapito Moreno Hernández y doña María Luisa Roche Lucas, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.985)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y siete, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don David Romero Machuca, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Joaquín Chapinal Tárraga, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal (hoy primero) exterior izquierda de la casa número 11 de la calle de García Luna, de esta capital, por falta de pago de las mensualidades comprendidas entre el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y el primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, ambas inclusive, he acordado en resolución de esta fecha citar a expresado demandado, por primera vez, para el día primero de agosto próximo, y por segunda vez, caso de incomparecencia, para el siguiente día tres del propio mes, y en ambos días a las once horas de su mañana, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con la resolución de contrato pretendida.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Joaquín Chapinal Tárraga, que tuvo su domicilio en la finca antes expresada y cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.000)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Domingo Lago Alba, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra don Bernardo Mínguez García y los ignorados herederos de doña Hortensia Barreiro Armada, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Domingo Lago Alba, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra los ignorados herederos de doña Hortensia Barreiro Armada y don Bernardo Mínguez García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo, número ocho, de la casa número dieciocho de la calle José Picón, de esta capital, por fallecimiento de la inquilina y costas; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Domingo Lago Alba, debo declarar y declarar resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso segundo, número ocho, de la casa número dieciocho de la calle José Picón, de esta capital; apercibiendo a los demandados ignorados herederos de doña Hortensia Barreiro Armada y don Bernardo Mínguez García que si en el término de cuatro meses, una vez firme esta sentencia, y siempre que concurren los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Hortensia Barreiro Armada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—24.998)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de doña Teresa Hurtado y Ramiere de Villa-Urrutia, contra otros y personas que se consideren con derecho a la subrogación, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo

izquierda de la casa número cuarenta de la calle de Velázquez, de esta capital, por el presente se emplaza a dichas personas que se consideren con derecho a la subrogación, para que en el plazo de seis días improrrogables se personen en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía, significándole que las copias simples y cédula se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, bajo.

Y para que conste y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—24.992)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Jesús Rodríguez Prieto, en representación de don Julián Azcona Medina, contra los ignorados herederos de don Pedro García Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julián Azcona Medina, mayor de edad, Médico, representado por el Procurador don Jesús Rodríguez Prieto, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Pedro García Martín, representados por su tutor, don Fernando García Martín, sobre desahucio por falta de pago; y

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Jesús Rodríguez Prieto, en representación de don Julián Azcona Medina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número diez, de la calle de Zurbarano, de esta capital, condenando a los demandados ignorados herederos de don Pedro García Martín a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican e imponiéndoles además las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—24.997)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de doña Isabel de Blas Sobrino, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra doña Mercedes Martín Palenzuela e ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.003)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal propietario del de Aranjuez (Madrid).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de proceso civil de cognición, con el número veintiocho, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Rafael Guilabert García, representado y defendido por el Letrado don Luis Arteaga Navarro, contra doña Amparo Sanz Miranda, sobre resolución de contrato de inquilinato, por la causa undécima del artículo ciento catorce y el caso tercero del artículo sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; y por providencia de esta fecha, he acordado se emplaze a referida demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, personándose, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y las de los documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle de José Antonio, número once; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, conforme prescriben los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Amparo Sanz Miranda, cuyo actual domicilio se desconoce, con el apercibimiento antes dicho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Aranjuez, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.006)

**VILLAVERDE-MADRID**

**EDICTO**

Don José Abaira López, Juez municipal de este Juzgado y su distrito.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número cincuenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Eugenio Robledo Juárez, representado por el Letrado don Alfonso González Alonso, contra don Lucio Expósito y esposa, doña Inocencia Menor Miguel y doña Isidora Menor Miguel, asistida de su esposo, y las personas que se crean con derecho a la subrogación del cuarto interior de la casa número ocho de la calle de Robledo, de este distrito, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la indicada vivienda. Por el presente se emplaza en legal forma a las personas ignoradas que se crean con derecho a la subrogación del indicado cuarto, para que a partir, en el improrrogable plazo de seis días, desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número uno, Villaverde, a los fines que determinan los artículos treinta y nueve y cuarenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo indicado serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.009)